

REGLAMENTO DE COMPETICIONES



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

MARCHA NÓRDICA

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de la FAM el día 26 de abril de 2014.

*Últimas modificaciones aprobadas en Comisión Delegada de la Asamblea General
13.01.2026*



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ÍNDICE

TITULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS	7
Art 1.- Definición.....	7
Art 2.- Objetivos.....	7
TITULO II. COMPETICIONES DE MARCHA NÓRDICA	8
Art 3.- Requisitos técnicos.....	8
Art 4.- Competiciones oficiales.....	8
Art 5.- Convocatoria de actividades para su inclusión en el calendario oficial de la FAM	8
Art 6.- Categorías	9
Art 7.- Participantes.....	10
Art 8.- Clasificación	10
Art 9.- Trofeos	11
Art 10.- Distancias.	11
Art 11.- Copa de Andalucía de Marcha Nórdica	12
Art 12.- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica	13
Art 13.- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por Clubes.....	14
Art 14.- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por Selecciones Provinciales	15
Art 15.- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por Relevos.....	16
Art 16.- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica en Edad Escolar y Otras Pruebas de Promoción	18
ART. 17.- Competiciones de marcha nórdica con personas con discapacidad visual	20
TITULO III. CONTROL DE LA COMPETICIÓN: EQUIPO ARBITRAL Y SUPERVISIÓN.....	22
Art. 18.-Equipo Arbitral.....	22
Art. 19.- Funciones de los/as árbitros/as auxiliares:	23



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

Art. 20.- Funciones de el/a árbitro/a principal:	24
Art. 21.- Comité Técnico de la Prueba.....	25
TITULO IV. NORMAS DE LA MARCHA NÓRDICA.....	25
ART. 22.- Normativa.....	25
Art. 23.- Técnica	26
TITULO V. INFRACCIONES Y OTROS MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN	27
Art. 24.- Infracciones.....	27
Art.25.- Infracciones leves sancionadas con tarjeta blanca	28
Art. 26.- Infracciones graves sancionadas con tarjeta amarilla (penalización de tiempo)	29
Art. 27.- Infracciones muy graves sancionadas con tarjeta roja (penalización de descalificación)	30
Art. 28.- Notificación de sanciones.	31
Art. 29.- Penalización "Stop and Go"	31
Art. 30.- Tiempo final	32
Art. 31.- Sanciones por tiempo.....	32
Art. 32.- Comité de disciplina.....	32
TITULO VI. CRITERIOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS DE LA PRUEBA	32
Art. 33.- Señalización y logística.....	32
Art. 34- Avituallamiento.....	33
Art. 35.- Controles de paso	34
Art. 36.- Seguridad	34
Art. 37.- Espacios protegidos.....	34
Art. 38.- Equipo de cierre de la prueba	34
Art. 39.- Titularidad de las competiciones oficiales.....	34
Art. 40.- Seguro	35
Art. 41.- Meteorología.....	35



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

Art. 42.- Material del participante.....	36
Art. 43.- Briefing	36
TITULO VII. REGLAS DE LA COMPETICIÓN	37
Art. 44.- Orientación para el/la marchador/a.....	37
Art. 45.- Señalizaciones.....	37
Art. 46.- Desvío de ruta.....	37
TITULO VIII. OBLIGACIONES DE EL/A MARCHADOR/A.....	38
Art. 47.- Conocimiento del reglamento.....	38
Art. 48.- Inscripción.....	38
Art. 49.- Requisitos de participación	38
Art. 50.- Indicaciones miembros de la organización	38
Art. 51.- Acción accidentes.....	38
Art. 52.- Retirada.....	39
Art. 53.- Calzado	39
Art. 54.- Licencia federativa	39
Art. 55.- Material.....	39
Art. 56.- Uso de sustancias.....	40
Art. 57.- Dorsales.....	40
Art. 58.- Recorrido	40
Art. 59.- Retirada e ingreso a la prueba	40
Art. 60.- Regla fundamental.....	40
Art. 61.- Paradas durante la prueba.....	41
Art. 62.- Caminar en grupo.....	41
Art. 63.- Puntas de los bastones	41
Art. 64.- Bastón estropeado o sustitución de este	41
Art. 65.- Incumplimiento de las obligaciones.....	42



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

TITULO IX. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS	42
Art. 66.- Aceptación del reglamento	42
Art. 67.- Negligencias	42
Art. 68.- Meteorología.....	42
Art. 69.- Suspensión de pruebas	43
Art. 70.- Equipo escoba.....	43
Art. 71.- Recogida de materiales.....	43
Art. 72.- Cintas de recorrido	43
Art. 73.- Identificación	43
Art. 74.- Verificación de dorsales	44
Art. 75.- Publicidad cartelería	44
Art. 76.- Medida frontal de salida	44
Art. 77.- Medios y recursos.....	44
Art. 78.- Bicicletas.....	45
Art. 79.- Tarjetas de acreditación	45
TÍTULO X. HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES.....	47
Art. 80.- Homologación de competiciones y solicitud de pruebas de Copa o Campeonato de Andalucía.....	47
Art. 81.- Solicitud de pruebas de Copa o Campeonato de Andalucía.....	48
TITULO XI. CONTROLES DE PASO.....	49
Art. 82.- Responsable.....	49
TITULO XII. RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN.....	50
Art. 83.- Reclamaciones.....	50
Art. 84.- Sistema de reclamaciones o impugnaciones	51
TITULO XIII. NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTALES	52
Art. 85.- Normas de protección ambientales	52



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

TITULO XIV. ANEXOS.....	53
1.- El bastón de Marcha Nórdica.....	53
2.- Cuadro descriptivo de las amonestaciones con tarjetas en las competiciones de marcha nórdica de la FAM	54
3.- protocolo para la ceremonia de entrega de trofeos	56
4.- Hoja de reclamación.....	58
5. Solicitud de homologación para pruebas de Marcha Nórdica	61



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

TÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ART 1.- DEFINICIÓN

La marcha nórdica (Nordic Walking) es una actividad deportiva consistente en caminar utilizando bastones mediante una técnica determinada posibilitando la participación de personas con discapacidad y que también se pueda practicar como competición reglada.

El presente Reglamento ha sido elaborado por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo a través de su Comité de Marcha Nórdica.

La especialidad deportiva de la Marcha Nórdica se aprueba de cara a ampliar y mejorar la diversificación de los deportes de montaña en el ámbito andaluz, siendo responsabilidad exclusiva de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FAM). Tiene como objetivo efectuar un recorrido señalizado, en el mínimo tiempo posible.

ART 2.- OBJETIVOS

El presente Reglamento establece las normas y condicionantes que regirán la competición de Marcha Nórdica.

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo es la única entidad legalmente constituida, con competencias reales en esta especialidad deportiva dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Este Reglamento atenderá y regirá todas las pruebas de la competición de Marcha Nórdica realizadas dentro del ámbito del territorio andaluz. Su objetivo final es el de facilitar a los/as marchadores/as y organizadores/as de pruebas la regulación de la Marcha Nórdica con sus características técnicas, y asegurar el acceso y la protección medioambiental por los recorridos señalizados y controlados por donde transita la prueba.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

TITULO II. COMPETICIONES DE MARCHA NÓRDICA

ART 3.- REQUISITOS TÉCNICOS

Se establecen diferentes modalidades generales en función de los requisitos técnicos:

1. Marcha Nórdica individual.
2. Marcha Nórdica por relevos: Es una prueba en la que la pareja debe turnarse para cubrir una distancia determinada. Las parejas estarán formadas por dos deportistas de la misma categoría.

ART 4.- COMPETICIONES OFICIALES

- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica
- Copa de Andalucía de Marcha Nórdica
- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por Clubes
- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por Selecciones Provinciales
- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por relevos
- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica en Edad Escolar.
- Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por relevos en Edad Escolar.

ART 5.- CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA SU INCLUSIÓN EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA FAM

5.1. Anualmente se abrirá una convocatoria pública para la inclusión de actividades en el calendario oficial de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Según se indique en esa convocatoria y haciendo uso del modelo normalizado que se incluye en la misma, las entidades organizadoras solicitarán su inclusión en el Calendario Oficial FAM. Además, podrán solicitar que sus pruebas formen parte de la Copa de Andalucía o sean Campeonato de Andalucía.

5.2. Recibidas y analizadas las solicitudes para formar parte del calendario oficial FAM, el Comité de Marcha Nórdica y la Dirección Deportiva de la FAM elaborarán una propuesta de calendario para su aprobación en Asamblea General de la FAM.

5.3. Para formar parte de la Copa de Andalucía de Marcha Nórdica o ser Campeonato de Andalucía de la especialidad, entre las solicitudes recibidas se valorará la experiencia organizativa de la entidad en competiciones de Marcha Nórdica, capacidad de organización, medios disponibles, servicios para el/la participante, trazado del recorrido, ubicación, entorno en el que se desarrolla, fechas,



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

adecuación al calendario y todos aquellos aspectos que puedan incidir en el mejor desarrollo de la actividad. El incumplimiento del Reglamento será motivo para la no inclusión de una competición de Marcha Nórdica en el calendario del año siguiente.

5.4. Para que una prueba forme parte de la Copa de Andalucía o ser Campeonato de Andalucía debe haber sido homologada previamente de acuerdo a los criterios de homologación que se establecen en el artículo sobre Homologación de Competiciones y Solicitud de Pruebas de Copa y Campeonato de Andalucía.

ART 6.- CATEGORIAS

6.1. La competición se dividirá, según el sexo, en dos grupos: femenino y masculino en las siguientes categorías y subcategorías por edades:

CATEGORÍA:

ABSOLUTA	Todos los participantes mayores de 16 años.
----------	---

SUBCATEGORÍAS

JUNIOR	De 16 a 17 años.
PROMESAS	De 18 a 23 años.
SENIOR	De 24 a 39 años.
VETERANA A	De 40 a 49 años.
VETERANA B	De 50 a 59 años.
VETERANA C	De 60 a 69 años.
VETERANA D	De 70 años en adelante.

6.2. La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que la persona participante tendrá el día 31 de diciembre del año de la competición.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

6.3. Las competiciones podrán contemplar la participación de deportistas en edad escolar. En este caso, las personas participantes estarán divididas en las siguientes categorías de promoción.

PREBENJAMÍN	6 a 7 años.
BENJAMÍN	8 a 9 años.
ALEVÍN	10 a 11 años.
INFANTIL	12 a 13 años.
CADETE	14 a 15 años.

ART 7.-PARTICIPANTES

Todas las personas participantes que quieran optar a los puntos y/o premios de las diferentes pruebas de Copa, tanto andaluza como provincial, deberán estar en posesión de la licencia federativa anual FAM o FEDME vigente el año de la competición, **a excepción de los campeonatos de Andalucía en el que para optar a la clasificación final dicha licencia deberá haber sido expedida por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo para toda la temporada.** A estos efectos, tendrán la consideración de marchadores de "la provincia" aquellos/as que pertenezcan a un club federado con sede en "la provincia" y aquellas personas federadas independientes con residencia en la provincia (según datos de su ficha federativa). Las personas deportistas con licencia de un día tienen derecho a premios en cada prueba, pero no suman puntos de cara a la clasificación de circuitos de Copa.

ART 8.- CLASIFICACIÓN

La clasificación final de la Copa de Andalucía de Marcha Nórdica se hará sumando la puntuación conseguida en cada una de las pruebas donde haya participado. La puntuación por prueba será la indicada a continuación:



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS	PUESTOS	PUNTOS	PUESTOS	PUNTOS
1	100	11	56	21	36	31	16
2	88	12	54	22	34	32	14
3	78	13	52	23	32	33	12
4	72	14	50	24	30	34	10
5	68	15	48	25	28	35	8
6	66	16	46	26	26	36	6
7	64	17	44	27	24	37	4
8	62	18	42	28	22	38	2
9	60	19	40	29	20	39	2
10	58	20	38	30	18	40	2

8.1. A partir de la posición 38 y sucesivas los participantes obtendrán 2 punto.

8.2. En el caso de empate entre varios deportistas se valorará el resultado obtenido en la última prueba de Copa, a continuación, se tendrá en cuenta el que mayor número de veces haya obtenido un primer puesto, un segundo, un tercero y así sucesivamente para desempatar.

ART 9.- TROFEOS

Se entregarán trofeos a los/as tres primeros/as integrantes en las categorías y subcategorías recogidas en este Reglamento. En el caso en que en la competición se contemple la participación de personas en edad escolar, también se le entregarán trofeos a los/as tres primeros/as integrantes de cada categoría recogida en este reglamento.

Los trofeos no son acumulables en ninguna de las categorías ni subcategorías especificadas en el reglamento.

Una vez entregados los trofeos de los/las tres primeros/as de las distintas categorías, la organización de la prueba podrá entregar otros trofeos no recogidos en el presente Reglamento.

ART 10.- DISTANCIAS.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

10.1. Las distancias varían dependiendo del lugar, zona o circuito donde se realicen, así como de la categoría de el/la marchador/a. En cualquier caso, no se podrá exceder del siguiente kilometraje:

PREBENJAMÍN	Hasta 1000 metros
BENJAMÍN	Hasta 1000 metros
ALEVÍN	Mínimo 3 km, Máximo 5 km
INFANTIL	Mínimo 4 km, Máximo 10 km
CADETES	Mínimo 4 km, Máximo 10 km
ABSOLUTA	Mínimo de 10 km y máximo de 42 km

10.2. El terreno puede ser único o mixto, entre pista, asfalto, tierra, hierba y llano o en montaña.

ART 11.- COPA DE ANDALUCÍA DE MARCHA NÓRDICA

11.1. La Copa de Andalucía de Marcha Nórdica es una competición individual basada en la suma de los puntos obtenidos por varias pruebas, cada una de las cuales se desarrollará en un único día. Para obtener clasificación será necesario finalizar como mínimo el 50% de esas salvo decisión excepcional de la dirección deportiva por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que la Copa tenga un número de pruebas impar, se tendrá en cuenta la mitad de las pruebas más una.

11.2. La formación de la parrilla o cajón de salida se hará de la siguiente manera:

- Se tomarán las clasificaciones de los diez (10) primeros hombres y mujeres inscritos en la prueba, siguiendo el orden del acumulado de la Copa de Andalucía anterior, más las personas participantes invitadas por la FAM en caso de coincidencia con otras pruebas nacionales o internacionales, siempre sujeto a disponibilidad de espacio.
- En la primera prueba se cogerán las clasificaciones obtenidas al final de Copa de la temporada pasada.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

- Podrán ser establecidos más cajones de salida en función de la cantidad de participantes, y siempre de común acuerdo con el equipo arbitral.

11.3. Para optar al premio final se considerarán las dos siguientes opciones:

- En Copas de hasta 5 pruebas, se descartará el peor resultado de una prueba de la copa.
- En Copas con más de 5 pruebas, se descartarán los dos peores resultados de la copa.

11.4. Las personas participantes menores de edad, deberán presentar una autorización firmada por su madre, padre, o tutor legal, además de la licencia federativa en vigor.

11.5. Las personas participantes con licencia federativa anual tendrán un plazo preferente de inscripción de al menos 10 días, sobre el resto de participantes.

11.6. La entidad organizadora establecerá el cupo de participación en su prueba atendiendo a las limitaciones que la administración imponga, si se trata de espacios protegidos.

11.7. La no presencia de un/a marchador/a en la ceremonia de entrega de trofeos de final de Copa sin causa plenamente justificada implica su renuncia al premio quedando éste desierto. La justificación deberá ser enviada, hasta 48 horas antes de la ceremonia, a la dirección deportiva de la FAM, que será la competente para aprobar dicha causa.

11.8. Para formar parte de la Copa de Andalucía, será obligatorio convocar, en sus pruebas, las categorías de deporte en edad escolar.

ART 12.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE MARCHA NÓRDICA

El Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica constará de una única prueba.

12.1. La salida de la prueba se realizará en línea. Deberá establecerse cajones de salida según la clasificación de la Copa de Andalucía.

- El primer cajón de salida se tendrá en consideración, como mínimo, las 20 primeras posiciones de la Copa de Andalucía, masculino y femenino.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

- En el caso de que el Campeonato de Andalucía coincida con la primera prueba de la competición, en el primer cajón de salida se tendrán en consideración los y las deportistas que ostentaron el pódium absoluto en el Campeonato de Andalucía del año anterior.

- Podrán ser establecidos más cajones de salida en función de la cantidad de participantes y siempre de común acuerdo con la entidad organizadora y el equipo arbitral.

12.2. Al finalizar la competición se editarán 2 clasificaciones, una con la totalidad de deportistas participantes que dará lugar a los correspondientes premios de la prueba y otra con los deportistas con licencia expedida por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo para toda la temporada que dará lugar al podio del Campeonato de Andalucía.

ART 13.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE MARCHA NÓRDICA POR CLUBES.

13.1. El Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por Clubes es una competición exclusiva para equipos formados por personas federadas a través de Clubes afiliados a la FAM y, por tanto, para deportistas con licencia FAM o FEDME anual expedida por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

13.2. Los equipos serán masculino y femenino (mayores de 16 años) y estarán formados por un mínimo de 4 y un máximo de 8 componentes cada uno, y serán inscritos oficialmente por el Club con un mínimo de 7 días antes de la celebración de la prueba.

Solo se podrán inscribir oficialmente un equipo masculino y un equipo femenino por cada Club, y solo obtendrán puntos aquellos marchadores y marchadoras que formen parte de equipos oficiales.

13.3. A cada uno de las y los componentes de los equipos se les otorgarán los puntos correspondientes según el puesto de llegada a meta en la categoría masculina o en la categoría femenina, es decir, el/la primer/a clasificado/a, conseguirá 1 punto, el/la 2º conseguirá 2 puntos, y así sucesivamente. En dicha lista de puntuación sólo se tendrán en cuenta a deportistas con inscripción en el Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por Clubes, por lo que no figurarán el resto de participantes. Todos los deportistas inscritos en equipos y que finalicen la prueba recibirán su puntuación correspondiente, aunque su equipo no entre en la clasificación final del Campeonato.

13.4. La clasificación del Club se obtendrá de la suma de puntos de los y las cuatro mejores deportistas de ese Club.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

Un equipo con menos de 4 miembros clasificados/as no se tendrá en consideración en las clasificaciones finales.

En caso de empate, prevalecerá el equipo que tenga al o a la deportista con mejor clasificación.

El Equipo Absoluto masculino y Absoluto femenino del Club que obtenga menor puntuación será proclamado Campeón de Andalucía de Marcha Nórdica por Clubes.

13.5. A la hora de hacer las inscripciones, los Clubes con participación en dicho Campeonato presentarán su lista de deportistas que formen parte del equipo masculino y del equipo femenino a la organización y a la FAM, detallando nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento, utilizando para ello el formulario establecido por la FAM. Cada deportista únicamente podrá representar al Club o a la Delegación Provincial con el que han tramitado la licencia federativa anual y que aparece reflejada en ella.

La formación de los diferentes cajones de salida será decidida por los equipos que participarán en la competición, de forma que en el momento de la inscripción se decidirá qué deportista del equipo irá en el cajón 1, cual en el cajón 2 y cuales en el cajón 3. Por lo anterior, no se tendrá en cuenta la posición en la Copa de Andalucía para la asignación de dorsales y cajones de salida, excepto cuando el Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por Clubes se haga coincidir con el Campeonato Individual o con una prueba de Copa de Andalucía, en el que primará el criterio del Campeonato de Andalucía Individual o de la prueba de Copa.

ART 14.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE MARCHA NÓRDICA POR SELECCIONES PROVINCIALES

14.1. El Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por Selecciones provinciales es una competición en la que cada Delegación Provincial de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo presentará un equipo conformado por federados/as (independientes o de clubs) en cada provincia andaluza tanto en la categoría masculina como en la categoría femenina.

14.2. Para los/as deportistas federados/as en un club, la provincia de referencia será la del club por el que esté federado/a, y para deportistas independientes, la dirección asociada a su licencia federativa.

14.3. Las selecciones, tanto masculinas como femeninas, pueden estar formadas por un mínimo de 4 y un máximo de 8 componentes, que serán inscritos oficialmente por la delegación con un mínimo de 7 días antes de la celebración de la prueba.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

14.4. A cada uno de las y los componentes se les otorgarán los puntos correspondientes según el puesto de llegada a meta en la categoría masculina o en la categoría femenina, es decir, el/la primer/a clasificado/a, conseguirá 1 punto, el/la 2º conseguirá 2 puntos, y así sucesivamente. En dicha lista de puntuación sólo se tendrán en cuenta a deportistas con inscripción en el Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica por Selecciones provinciales, por lo que no figurarán el resto de participantes. Todos los deportistas inscritos en equipos y que finalicen la prueba recibirán su puntuación correspondiente, aunque su selección no entre en la clasificación final del Campeonato.

14.5. La clasificación de la Selección Provincial se obtendrá de la suma de puntos de los y las cuatro mejores deportistas de esa selección.

Una Selección Provincial con menos de 4 miembros clasificados/as no se tendrá en consideración en las clasificaciones finales.

En caso de empate, prevalecerá la Selección provincial que tenga al o a la deportista con mejor clasificación.

El Equipo Absoluto masculino y Absoluto femenino de la Selección Provincial que obtenga menor puntuación será proclamada Campeona de Andalucía.

14.6. A la hora de hacer las inscripciones, las delegaciones provinciales con participación en dicho Campeonato presentarán su lista de deportistas representantes a la organización y a la FAM, detallando nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento, utilizando para ello el formulario establecido por la FAM. Dicho formulario estará certificado por la delegación a través de la firma de el/la delegado/a provincial.

En estos Campeonatos no se tendrá en consideración la posición en la Copa de Andalucía a la hora de asignar dorsales, ni en las líneas de salida.

La formación de los diferentes cajones de salida será decidida por las selecciones que participarán en la competición, de forma que en el momento de la inscripción se decidirá qué deportista del equipo irá en el cajón 1, cual en el cajón 2 y cuales en el cajón 3. Excepto cuando el Campeonato de Marcha Nórdica por Selecciones Provinciales se haga coincidir con el Campeonato Individual, en el que primará el criterio de dicho Campeonato.

14.7. En el caso de haber empate entre varias selecciones, se valorará el resultado obtenido por el primer clasificado de la selección en categoría masculina y por la primera clasificada de la selección en categoría femenina.

ART 15.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE MARCHA NÓRDICA POR RELEVOS



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

15.1. Es una prueba en la que una pareja de marchadores debe turnarse para cubrir una distancia determinada.

15.2. Las parejas estarán formadas por dos deportistas de la misma categoría y se permitirán una formación de parejas masculinas, parejas femeninas y parejas mixtas.

15.3. Zona de entrega del relevo: Habrá un área delimitada para la entrega del relevo de una longitud mínima de 10 metros y una anchura mínima de 5 metros. La zona donde se produzca el relevo deberá estar bien señalizada.

En esta zona solo pueden estar los competidores que esperen para realizar el siguiente relevo y el equipo arbitral de la competición.

15.4. Entrega del relevo: la entrega del relevo se produce cuando la persona que termina la vuelta al itinerario entra en la zona de entrega de relevo y toca con su mano cualquier parte del cuerpo de su compañero o compañera. En el momento del contacto, la pareja debe encontrarse dentro de la zona delimitada.

La persona que da el relevo no debe dejar de realizar la técnica hasta el momento de la entrega del relevo, que se le permitirá dejar de realizar la técnica siempre que no obtenga beneficio por ello.

Si la entrega no se produce de esta forma (mano con cuerpo), el relevo no se considera realizado y el equipo tendrá una penalización conforme a lo estipulado en el presente Reglamento.

15.5. Desarrollo de la prueba: cada equipo de relevos realizará una vuelta al recorrido. Se seguirá la siguiente organización:

- Vuelta 1: Relevista 1
- Vuelta 2: Relevista 2

En el caso de tener que dar más de una vuelta al recorrido, la vuelta 3 se realizará por el relevista 1 y la vuelta 4 se realizará por el relevista 2.

El orden de los relevistas tendrá que ser comunicado con antelación a la organización y al equipo arbitral de la FAM.

Cada relevista dispondrá de un dorsal delantero y uno trasero que deberá ser el mismo número seguido de .1 para el Relevista 1 o seguido de .2 para el Relevista 2.

15.6. Clasificación y toma de tiempos: el orden final de la clasificación vendrá dado por el tiempo de entrada a meta después de completar la segunda vuelta, más el tiempo añadido por las penalizaciones en caso de que las hubiera.

15.7. Penalizaciones específicas relevos



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

- En el caso en que el relevo se realice de forma incorrecta se aplicará una penalización de 2 minutos, que se sumarán al tiempo final realizado por el equipo.
- En el caso en que un mismo relevista haga los dos relevos, el equipo será descalificado
- Las penalizaciones de ambos relevistas serán acumulativas, y las penalizaciones incurridas por el equipo será la suma de las penalizaciones que hayan recibido cada uno de los relevistas.
- En esta prueba no existirá Stop&Go y las penalizaciones de tiempo se administrarán una vez que se haya completado la prueba.

ART 16.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE MARCHA NÓRDICA EN EDAD ESCOLAR Y OTRAS PRUEBAS DE PROMOCIÓN

16.1. Con la intención de fomentar la Marcha Nórdica entre los/as más jóvenes, la Federación Andaluza Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo realizará anualmente un Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica en Edad Escolar. Se realizarán también, pruebas de ámbito provincial siguiendo los mismos criterios e incluyendo otras categorías inferiores de promoción. Dicho Campeonato y pruebas de promoción pueden coincidir con las pruebas de los Circuitos de Marcha Nórdica provinciales o con cualquier otra actividad de Marcha Nórdica que se organice.

16.2. Para participar en el Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica en Edad Escolar, será obligatorio presentar la licencia FAM o FEDME anual, tramitada por la FAM. Para participar en las pruebas de la fase provincial será requisito obligatorio estar en posesión de la licencia FAM o FEDME en vigor, en la fecha en la que se celebra la actividad, o en su defecto, disponer de la licencia de un día expedida por la FAM.

16.3. Las personas participantes deberán presentar la autorización de menores, según el procedimiento que establezca la organización.

16.4. Para el Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica en Edad Escolar se tendrán en cuenta las siguientes categorías y distancias:

Femenina y masculina

CATEGORÍA	EDAD	DISTANCIA
INFANTIL	De 12 a 13 años.	Mínimo 4 km, máximo 10 km
CADETE	De 14 a 15 años.	Mínimo 4 km, máximo 10 km



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

Para el resto de las pruebas provinciales y en el ámbito de la promoción se tendrán en cuenta las categorías indicadas en el artículo de categorías.

El Área Deportiva de la FAM, en coordinación con el Comité de Marcha Nórdica, valorará la inclusión de circuitos que no cumplan con requisitos anteriores, de manera excepcional y siempre por causas justificadas.

16.5. Cada delegación provincial o Club podrá inscribir a cuantos deportistas considere oportuno de cada categoría convocada (infantil y cadete), si bien para la Clasificación por Selecciones provinciales o por clubes se tendrá en cuenta esta composición:

CATEGORÍA	Masculino	Femenino	Total
INFANTIL	3	3	6
CADETE	3	3	6

16.6. En el caso de que se contemple una prueba por relevos, cada Delegación Provincial debe proponer un máximo de tres parejas mixtas para cada categoría. Cada miembro de la pareja realizará un recorrido mínimo de 2 km. El orden de los relevistas debe ser comunicado con antelación a la organización y al equipo arbitral de la prueba. La clasificación de esta prueba vendrá dada por el tiempo de entrada en meta del segundo relevista, más el tiempo añadido por las penalizaciones, en caso de que las hubiera.

16.7. La Clasificación final del Campeonato de Andalucía de Marcha Nórdica en Edad Escolar se realizará de forma individual, selecciones provinciales y por relevos, según las pruebas que se realicen durante este campeonato de Andalucía y aplicando la puntuación establecida. Los criterios para la obtención de la clasificación final son los siguientes:

- Clasificación individual: Cada deportista sumará los puntos correspondientes a su posición de llegada a meta. Se concederá medalla y/o premio para los tres primeros clasificados masculinos y para las tres primeras clasificadas femeninas de cada categoría.
- Clasificación por relevos: Cada pareja de deportistas sumarán los puntos correspondientes a la posición de entrada a meta del 2º relevista, más el tiempo añadido por las penalizaciones, en caso de que las hubiera. Se concederá medalla y/o premio para las tres primeras parejas clasificadas por categoría.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

- Clasificación por Selecciones Provinciales: La clasificación de las Selecciones Provinciales vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por las parejas de cada selección participantes en la prueba de relevos más los puntos obtenidos por cada miembro de la selección provincial en la prueba individual.

Se concederá un premio para las tres primeras selecciones clasificadas. En caso de empate, se valorará el orden de llegada de los/as primeros/as deportistas clasificados/as de cada selección. En el caso de que siga el empate, se procederá de la siguiente forma: 1º.- La Selección que esté más completa en el total de participantes. 2º.- La Selección cuya edad media sea más joven, en caso de que siga la igualdad se medirá por día. 3º.- Ex aequo.

ART. 17.- COMPETICIONES DE MARCHA NÓRDICA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

17.1. Objeto de aplicación: En el presente reglamento se recogen las especificaciones necesarias para la práctica deportiva de la Marcha Nórdica adaptada para personas con discapacidad visual en sus diferentes grados, lo cual dará una serie de categorías, resultantes de la organización del deporte paralímpico, con el reconocimiento del COI y de las distintas Federaciones Internacionales que trabajan en el deporte adaptado.

17.2. Participación: Esta actividad deportiva se llevará a cabo de manera integrada en las competiciones en las que se desarrolle la Marcha Nórdica.

Los participantes estarán divididos en las siguientes categorías, resultantes como se ha dicho anteriormente, de la organización del deporte paralímpico.

17.3. Categorías:

- B1: totalmente o casi totalmente ciego; desde no percepción de luz a percepción de luz, pero inhabilidad para reconocer la forma de una mano.
- B2: capaz de reconocer la forma de una mano hasta una agudeza visual de 2/60 o un campo visual de menos de 5 grados.
- B3: agudeza visual desde 2/60 a 6/60 o un campo visual desde 5 a 20 grados.

Los deportistas con discapacidad visual no podrán utilizar gafas, lentillas o cualquier otro equipo óptico que mejore su capacidad visual.

Todos los participantes tendrán que presentar obligatoriamente un certificado médico con expresión del resto y agudeza visual del deportista.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

Todas estas categorías serán masculina y femenina para cada uno de los grados de discapacidad (B1, B2, B3).

Los participantes con edad inferior a 18 años deberán presentar una autorización de menores.

17.4. Equipo de participación: El equipo de participación estará compuesto por un guía y un deportista con discapacidad visual en cualquiera de sus grados (B1, B2 o B3) para desarrollar la prueba de manera individual.

El guía debe ser una persona autorizada por la entidad organizadora para desarrollar esa labor. La responsabilidad del guía será la colaborar con el deportista B1, B2, B3 ofreciendo las instrucciones pertinentes y velando en todo momento por su seguridad y la del resto de participantes.

Cada deportista y su guía dispondrán de un número de dorsal que será el mismo para ambos. El deportista que precise de la necesidad de contar con un guía para la competición, deberá comunicarlo previamente en el momento que haga la inscripción a la prueba.

Pueden participar en estas categorías deportistas con licencia FAM, licencia FEDME o tarjeta federativa de federaciones con convenio con la FAM. Las personas participantes que no tengan la licencia federativa anteriormente mencionada, deberán suscribir seguro de un día para la actividad.

17.5. Equipamiento para la práctica: El dispositivo de guiado diseñado para la práctica se denomina "NWBlind" y consiste en sendos cinturones unidos por dos varillas de guiado a la altura de la cadera, que permiten a la persona ciega o con discapacidad visual seguir el movimiento del guía.

El dispositivo de guiado está compuesto de en un cinturón de con hebilla de liberación rápida y ajustable. Cada cinturón tendrá dos pletinas de fijación a las que irán unidas las varillas. Los extremos distales irán fijados a la pletina del cinturón con un cierre de acero.

El equipo de competición debe portar este dispositivo en todo momento mientras esté con competición, salvo en los puntos de parada establecidos y cuando exista alguna necesidad particular que así lo requiera.

Este dispositivo no impide el movimiento de los brazos durante la marcha, ni interfiere con la técnica requerida en las competiciones de Marcha Nórdica, si bien garantiza el acceso del deportista invidente o con deficiencia visual al entorno competitivo en unas condiciones óptimas de seguridad y sin perturbar el desarrollo de la prueba a ningún otro deportista.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

El resto del equipo personal del participante deberá ser el adecuado para la práctica de la Marcha Nórdica, y constituirá una responsabilidad del deportista.

17.6. Material obligatorio para cada categoría:

- B1: Gafas oscuras y NWBlind
- B2: NWBlind
- B3: ninguno

17.7. Desarrollo de la técnica e itinerario

- La técnica de esta especialidad deportiva no sufrirá ninguna adaptación respecto a la modalidad deportiva convencional. Los itinerarios tampoco serán modificados para facilitar la participación de deportistas B1, B2 y B3.
- A la hora de advertir o administrar sanciones a los deportistas invidentes, los jueces de competición deberán tocar previamente en el hombro al participante, para advertirle que se están dirigiendo a él.
- A continuación, deberán notificar verbalmente el motivo de la sanción y, en su caso, el color de la tarjeta que está mostrando al deportista en ese momento.

17.8. Clasificación y entrega de trofeos: La clasificación de cada deportista deberá aparecer dentro de la clasificación absoluta general de la prueba, además deberá tener su clasificación propia como categoría independiente.

A la hora prevista en el programa, la organización dispondrá la entrega de trofeos de primer, segundo y tercer clasificado de cada categoría. Los deportistas podrán subir a pódium acompañados de sus guías.

Cualquier aspecto específico para discapacitados visuales no reflejado en este artículo se regirá por el Reglamento General de Marcha Nórdica de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

Para la redacción de esta normativa se ha utilizado el reglamento elaborado por la Federación de Montaña de la Región de Murcia que ha autorizado su utilización para incorporarlo al reglamento de competición de marcha nórdica de Andalucía.

TITULO III. CONTROL DE LA COMPETICIÓN: EQUIPO ARBITRAL Y SUPERVISIÓN

ART. 18.-EQUIPO ARBITRAL

El Comité Arbitral de la FAM designará a el/la Árbitro/a Principal y a los Árbitros/as Auxiliares de cada competición.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

El Comité Arbitral designará al equipo arbitral en función de las características de la prueba, pudiendo aumentar o disminuir el número de este. Si el circuito por el que se va a desarrollar la competición no ofrece facilidad para seguir visualmente a los/as marchadores/as es conveniente seguir la recomendación de un árbitro/a cada 1 kilómetro.

El/la Árbitro/a Principal, ubicado/a en la zona de salida y llegada, y el resto de árbitros/as auxiliares móviles por el recorrido pudiendo utilizar algún tipo de vehículo, preferentemente la bicicleta, donde puedan verificar el buen desplazamiento de los/las marchadores/as en la competición.

ART. 19.- FUNCIONES DE LOS/AS ÁRBITROS/AS AUXILIARES:

19.1. Velar por el cumplimiento íntegro de este Reglamento, en especial en lo concerniente a las posibles infracciones de los/las marchadores/as atendiendo al art. 30.

19.2. Amonestar verbalmente, anotar y llamar la atención a todo/a aquel/la marchador/a que cometa infracciones a este reglamento, avisándole de la posible sanción grave posterior, motivo de tarjeta.

19.3. Descalificar directamente a todo/a marchador/a que golpee intencionadamente a otro/a competidor/a o cometa infracción muy grave.

19.4. Descalificar directamente a todo/a marchador/a que corra, trote, marche "atléticamente", golpee u obstaculice a otro/a competidor/a la tercera tarjeta, mostrando la tarjeta roja, atendiendo a los motivos expuestos en el artículo dedicado a Infracciones muy graves sancionadas con tarjeta roja (penalización descalificación)

19.5. Comunicarle y hacerle saber primero a el/la marchador/a infractor/a la tarjeta o descalificación en el momento que cometa la falta, comunicarle también el motivo y comunicárselo vía radio u otro medio a el/la árbitro/a principal.

19.6. A la tercera tarjeta amarilla se descalificará con tarjeta roja a el/la marchador/a infractor/a, bien porque se tenga constancia de esa acumulación o siguiendo instrucciones de él/la árbitro/a principal.

19.7. Anotar en la hoja de registro todas las amonestaciones que le llegan del resto del equipo arbitral.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

19.8. Se encarga de comunicarse con las personas encargadas de la zona de penalización para informar de los/las competidores/as que han recibido una sanción y que deben entrar en la zona de penalización para cumplir dicha sanción.

ART. 20.- FUNCIONES DE EL/A ÁRBITRO/A PRINCIPAL:

20.1. El discernimiento entre las técnicas correctas de la Marcha Nórdica, la marcha atlética, la carrera y el trote.

20.2. El equipo arbitral está encargado de hacer cumplir el Reglamento de Marcha Nórdica. Cada prueba tendrá una normativa de participación que en todo momento será compatible con este Reglamento. Los/as participantes también deberán cumplir esa normativa.

20.3. Descalificar a todo/a marchador/a con tres tarjetas amarillas o delegarlo en un/a árbitro/a auxiliar. Igualmente descalificar atendiendo a los motivos expuestos en el artículo dedicado a Infracciones muy graves sancionadas con tarjeta roja (penalización descalificación).

20.4. El/la árbitro/a principal de la prueba tiene potestad para descalificar a un/a marchador/a después de haber cruzado éste/a la meta, considerando que a el/la marchador/a ya se le hubiera informado por medio por otro/a árbitro/a de ruta y el/la árbitro/a principal no hubiera podido tener conocimiento previo de ello.

20.5. Comprobar que los bastones que utilizan los/las marchadores/as son apropiados para la práctica de la Marcha Nórdica.

20.6. Revisar la señalización del recorrido de las pruebas que forma parte de la Copa o Campeonato de Andalucía.

20.7. Informar a la organización de los/las marchadores/as retirados/as o descalificados/as de los/as que tenga conocimiento.

20.8. Velar por la revisión antes de la salida de la correcta colocación de los tacos de goma (o "pads") si la prueba ha sido calificada por la organización como de uso obligatorio completo de tacos de goma.

20.9. Decidir, junto al Comité Técnico de la prueba la sanción oportuna, incluso la descalificación sobre una prueba videográfica que le pudiera llegar de la competición,



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

bien durante la misma o incluso una vez finalizada y antes de la entrega de trofeos; exclusivamente para las faltas graves y muy graves determinadas en los motivos expuestos en el artículo dedicado a Infracciones muy graves sancionadas con tarjeta roja (penalización descalificación) y el artículo dedicado a otros motivos de descalificación.

ART. 21.- COMITÉ TÉCNICO DE LA PRUEBA

En cada competición de Marcha Nórdica se podrá constituir un Comité Técnico de la Prueba, que estará compuesto por:

- Árbitro/a Principal.
- Director/a de Prueba.
- Delegado/a de la FAM.
- Representante de los/as marchadores/as. Se elegirá por sorteo un/a marchador/a de entre los/as diez primeros/as clasificados/as de la última Copa/Campeonato e inscrito/a en la prueba.

El Comité Técnico de la Prueba es el responsable de atender las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición durante prueba. Este se convocará en el momento que se produzca una reclamación.

TITULO IV. NORMAS DE LA MARCHA NÓRDICA

ART. 22.- NORMATIVA

Este reglamento establece que el equipo arbitral de Marcha Nórdica debe avisar verbalmente a los/las marchadores/as que por su forma de caminar o desarrollo de la técnica con los bastones corren el riesgo de cometer falta técnica. Es muy importante que el/la árbitro/a trate de enseñar la tarjeta en el momento que se produce la infracción y si pudiera, entonces comunicar esta circunstancia a el/la árbitro/a principal para que la enseñe él/ella. En cualquier caso, no es obligatorio comunicárselo a el/la marchador/a siempre que concurra una situación que lo impida.

La organización tiene que garantizar la seguridad de los/las marchadores/as y equipo arbitral de la competición de Marcha Nórdica. Para ello el recorrido deberá estar enteramente cerrado al tráfico o en caso contrario estar vigilado y supervisado por policías de tránsito local, personal subalterno o servicios de protección civil.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ART. 23.- TÉCNICA

Definición técnica de la Marcha Nórdica:

1.- En todo momento el pie y el bastón de la mano contraria se mantendrá en contacto con el suelo, con una entrada simultánea entre el talón y el bastón.

2.- El gesto técnico de las extremidades superiores, en el impulso, ha de ser pendular y alternado. El bastón, que debe agarrarse con la mano cerrada, se apoyará en diagonal en el espacio comprendido entre los dos pies (entre el talón del pie delantero y la punta del pie trasero), y en el mismo momento en que el codo se encuentra por delante del torso.

3.- Durante la fase de impulso, el brazo debe mantener la extensión natural del codo al paso por la cadera, conservando esa posición en el empuje, junto con la apertura de la mano más allá de la cadera, generando un espacio entre dicha mano y el cuerpo.

El empuje sobre el bastón debe ser evidente y potente, manteniéndolo en todo momento en posición activa y de empuje hacia atrás, dentro del plano sagital.

4.- Durante la fase de recobro no se debe arrastrar el bastón en ningún momento.

5.- La rodilla de la pierna atrasada deberá ir en extensión completa antes de que el pie pierda el contacto con el suelo sin bajar el centro de gravedad del cuerpo. Además de evitar la oscilación excesiva de la cadera en el plano frontal, unida a una oscilación de los hombros en el mismo plano.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

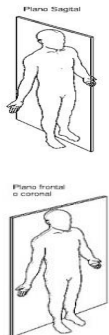
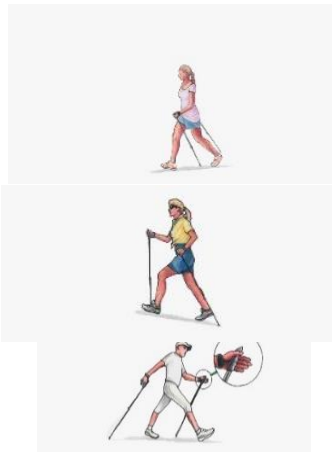
TITULO V. INFRACCIONES Y OTROS MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

ART. 24.- INFRACCIONES

Existen tres tipos de infracciones, leves, graves y muy graves, que serán impuestas por los/as árbitros/as de la prueba.

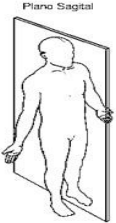
- Las tarjetas son acumulativas.
- La amonestación verbal (infracción leve) es sancionado con tarjeta blanca y no conlleva sanción de tiempo.
- La tercera infracción leve, sea cual sea el motivo, equivaldrá a una tarjeta amarilla (infracción grave), penalizada con dos minutos.
- La segunda tarjeta amarilla se penalizará con cuatro minutos más (total de seis minutos).
- La tercera tarjeta amarilla será equivalente a Tarjeta roja (infracción muy grave)
- La tarjeta roja se penalizará con la descalificación.

Estas infracciones se comunicarán a el/la marchador/a siempre que sea posible por medio de tarjetas blancas, 1ª tarjeta amarilla, 2ª tarjeta amarilla y roja, según corresponda al tipo de infracción y con la siguiente indicación:

ERRORES	PLANO	GRÁFICOS
<p>1.- Falta de movimiento pendular y paralelo con espacio entre el brazo (delante), la mano (detrás) y el cuerpo. No clava el bastón con agarre completo. En el momento de clavar el codo no se encuentra por delante del torso.</p> <p>ERROR 1 TREN SUPERIOR</p>	<p>SAGITAL Y FRONTAL</p>  <p>Plano Sagital</p> <p>Plano frontal o coronal</p>	



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

<p>2.- No clava bastón entre el pie trasero, que realiza el despegue sobre los dedos, y el pie delantero, que realiza la entrada con el talón.</p> <p>ERROR 2 TREN INFERIOR</p>	<p>SAGITAL</p> 	 
<p>3.- Pérdida de contacto por fase aérea</p> <p>ERROR 3 PÉRDIDA DE CONTACTO</p>	<p>SAGITAL</p> 	
<p>4.- Marcha nórdica con posturas no propias de la biomecánica natural de caminar: flexiones u oscilaciones de hombro, falta de coordinación, cadera o rodilla y bajar el centro de gravedad.</p> <p>ERROR 4 BIOMECÁNICA</p>	<p>FRONTAL Y SAGITAL</p>  	 

ART.25.- INFRACCIONES LEVES SANCIONADAS CON TARJETA BLANCA

Amonestación a participantes que incumplan alguna norma. El equipo arbitral enseñará la TARJETA BLANCA al o a la deportista objeto de sanción y, siempre que la



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

situación lo permita, verbalmente le comunicará la sanción y el motivo. Estos motivos pueden ser:

- No ejecutar correctamente la técnica de Marcha Nórdica. En virtud de los errores especificados en el artículo dedicado a Infracciones.
- No llevar el dorsal visible.
- Desenganchar las dragoneras fuera de las zonas delimitadas para ello.
- No detenerse ante cualquier eventualidad fuera del punto de avituallamiento oficial, tiene la necesidad de ajustar los bastones, sustituir tacos de goma (pads) o tuviera la necesidad de hidratarse o tomar alimentos, hasta que el problema haya sido solventado.

ART. 26.- INFRACCIONES GRAVES SANCIONADAS CON TARJETA AMARILLA (PENALIZACIÓN DE TIEMPO)

- Cortar o acortar el recorrido, aunque sea de manera involuntaria.
- No llevar el calzado adecuado para una prueba de Marcha Nórdica o el material obligatorio marcado por la organización (mallas largas, cortavientos, gafas de sol, guantes, linterna-frontal... siempre que quede especificado de manera adecuada).
- Recibir asistencia de terceras personas fuera de los lugares expresamente permitidos o por personas no acreditadas.
- No llevar el dorsal en lugar visible.
- Anticiparse a la señal de salida.
- Retrasar voluntariamente la hora de salida.
- El incumplimiento de las obligaciones de el/a marchador/a.
- Desenganchar las dragoneras fuera de las zonas habilitadas para ello reiteradamente
- Incumplir la normativa del presente Reglamento o dictada por la organización en cuanto a la utilización obligatorio de tacos de goma (o "pads").
- Impedir ser adelantado o adelantada u obstaculizar el paso al resto de deportistas
- Cualquier falta efectuada en el último kilómetro que afecte directamente y de forma evidente a la lucha por la posición entre dos o más marchadores/as, y esta situación de aceleración haga perder la técnica.
- Protestar al equipo arbitral.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ART. 27.- INFRACCIONES MUY GRAVES SANCIONADAS CON TARJETA ROJA (PENALIZACIÓN DESCALIFICACIÓN)

El equipo arbitral enseñará la Tarjeta Roja a la persona participante sancionada, y verbalmente le comunicará la sanción y el motivo. En este momento, el o la deportista deberá abandonar la competición.

- Utilizar cualquier medio de transporte o locomoción durante todo o parte del recorrido.
- La quinta infracción con respecto a la mala ejecución de la técnica de Marcha Nórdica.
- Cualquier desconsideración y violencia, verbal o física, contra el equipo arbitral, miembros de la organización o participantes de la prueba. Además, deberá constar en acta y transmitirlo a la autoridad pertinente en disciplina deportiva para que surta los efectos que se estimen oportunos.
- El consumo de drogas, sustancias dopantes (según la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte), alcohol y tabaco durante la competición.
- Lanzar desechos fuera de los lugares designados después de cada avituallamiento o en cualquier punto del recorrido de la prueba, y cualquier otra actuación que pueda considerarse falta de respeto al medio natural o al entorno donde se desarrolle la prueba.
- No dar ayuda a un/a marchador/a accidentado/a.
- Llevar auriculares puestos durante la competición (impiden escuchar las indicaciones de los/as árbitros/as o personal de la organización)
- Incurrir en varias infracciones graves.
- Finalizar la prueba más tarde de la hora de cierre del control de llegada fijada por la organización.
- Pasar por los controles de paso más tarde de la hora de cierre de este.
- No pasar por un control de paso.
- Golpes: si el/la marchador/a golpea intencionadamente a otro/a competidor/a.
- Correr, trotar, deslizarse y otras actuaciones similares que conlleven muy claramente la pérdida de la técnica de la marcha nórdica en pos de una mayor velocidad.
- No llevar el material obligatorio por reglamento, o el requerido de forma expresa por la organización.
- No hacer caso a las indicaciones de la organización y equipo arbitral.
- Manipular o modificar las dimensiones del dorsal, o rehusar a llevarlo.
- Quitar o cambiar las marcas del recorrido ubicadas por la organización.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

- Provocar un accidente de forma voluntaria.
- No detenerse si rompe un bastón.
- No participar debidamente, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios o exhibir en la misma banderas o símbolos de cualquier contenido, ajenos a la indumentaria del deportista.
- Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a otra persona competidora, miembro de la organización, del equipo arbitral o del público, tanto si se produce antes, durante o después de la competición.
- Participar bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona.

ART. 28.- NOTIFICACIÓN DE SANCIONES.

Las sanciones se notificarán a los/as afectados/as por parte del equipo arbitral antes de que finalice la entrega de trofeos, considerándose suficiente la colocación del listado de los/as sancionados/as en el tablón de anuncios donde se colocan las clasificaciones provisionales de la prueba.

ART. 29.- PENALIZACIÓN "STOP AND GO"

En las competiciones donde sea posible se establecerá la "Penalización por Stop and Go" de modo que los/as participantes con tarjetas amarillas puedan "limpiarlas" antes de entrar en meta. Antes de la entrada en meta se establecerá una zona reservada en la que los/as participantes con tarjeta amarilla deberán esperar hasta cumplir la sanción determinada (2 minutos en primera tarjeta amarilla y 4 minutos más en la segunda tarjeta amarilla).

En esta zona el/la participante deberá tener opción de mantenerse activo/a, no pudiendo alejarse más de 50 metros de dicha zona.

Será el/la árbitro/a responsable de dicha zona o la persona de organización designada para ello por el/la árbitro/a principal, el/la que anuncie quién debe entrar en ella, y el/la que deberá autorizarle la salida una vez cumplido el tiempo estipulado para la sanción.

La organización deberá proveer de los elementos necesarios para señalar y balizar dicha zona, y tendrá prevista una pizarra para la anotación de los dorsales que deben entrar en ella.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ART. 30.- TIEMPO FINAL

El tiempo final de cada competidor/a será el que haya invertido en realizar todo el recorrido correctamente más la suma del tiempo de las penalizaciones en las que haya podido incurrir.

ART. 31.- SANCIONES POR TIEMPO

Aplicadas las sanciones por tiempo, en caso de producirse empate entre un/a marchador/a sancionado/a y otro/a no sancionado/a, el/la no sancionado/a quedará por delante. Aplicadas las sanciones por tiempo, en caso de producirse empate entre dos marchadores/as sancionados/as, quedará por delante el/la marchador/a con menor sanción.

ART. 32.- COMITÉ DE DISCIPLINA

Las infracciones muy graves, así como aquellas conductas que pudieran estar descritas en el Anexo de Disciplina Deportiva, con independencia de la sanción arbitral y/o técnica correspondiente, deberá ser descrita de forma objetiva por el equipo arbitral en un Anexo al Acta de la prueba, la cual deberá ser comunicada, en un plazo de 48 horas, a los interesados, así como remitida al Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

TITULO VI. CRITERIOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS DE LA PRUEBA

ART. 33.- SEÑALIZACIÓN Y LOGÍSTICA

Las pruebas transitarán por zonas naturales, urbanas y/o rústicas de la Comunidad Autónoma Andaluza, tanto por zonas de baja como de media montaña. Los recorridos estarán debidamente señalizados en su totalidad, siendo necesaria la visualización de dicha señalización.

Se recomienda que la señalización se haga con cintas, flechas, banderolas o cualquier otra marca, preferiblemente con materiales o componentes biodegradables, lo cual no exime su retirada una vez acabada la prueba. Se procurará que los colores de estas marcas no se confundan con el entorno. En especial se tendrá cuidado del marcaje de los cruces y otros lugares conflictivos. Siempre que sea necesario la organización ubicará alguna persona en estos lugares. La señalización de todo el



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

recorrido tiene una condición de obligatoriedad a cumplir por parte de todas las entidades organizadoras, y los miembros del equipo arbitral velarán por el cumplimiento de este condicionante. No está permitida la señalización con elementos fijos, ni pintura, ni soportes que se claven o perforen árboles ni otros elementos naturales.

También será necesario disponer de medios de comunicación, para contactar con los distintos puntos de control de la prueba y puntos de auxilio y / o de avituallamiento, además de disponer de una central de comunicación y control de datos.

ART. 34- AVITUALLAMIENTO

Durante el recorrido se situarán puntos de avituallamiento, colocándose a una distancia no superior a 5 km con una variación del 10 %. El punto se inicia cincuenta (50) metros antes y finaliza cincuenta (50) metros después de la mesa de avituallamiento. Toda la zona estará debidamente señalizada y ser de fácil identificación y acceso por parte de competidores y competidoras. Estos avituallamientos dispondrán como mínimo de agua. En las pruebas superiores a diez (10) Km., uno de cada dos avituallamientos deberá ser de líquido y sólido (con la opción de bebidas isotónicas). Al final del recorrido se dispondrá como mínimo de alimentos de recuperación y/o bebidas isotónicas para todas las personas participantes. En dichos avituallamientos deberá haber una zona separada para las asistencias de los equipos y debidamente dotada.

En cada avituallamiento habrá un indicador de inicio y finalización del avituallamiento. La organización de la prueba colocará recipientes donde los/las marchadores/as puedan depositar los desechos (vasos, envoltorios, esponjas, etc.), hasta una distancia máxima de cuarenta metros después del lugar del avituallamiento. Igualmente, la organización se hará cargo de recoger estos desechos y recipientes, no permitiendo tirar ningún tipo de residuos fuera de este espacio suficientemente definido. Se habilitará una zona de recogida selectiva de residuos.

Está prohibido el avituallamiento y la ayuda durante el desarrollo de la competición de cualquier persona, exceptuando los servicios por la organización y/o las personas acreditadas en las zonas previstas, por ejemplo, en los puntos de avituallamiento.

Las y los deportistas que desean avituallarse al llegar a una zona habilitada por la organización, podrán seguir avanzando, pero deberán tener desenganchada, como mínimo, una de sus dragoneras de los bastones para evitar molestias o tropiezos con el resto de deportistas, con la obligación de tener los bastones con las puntas hacia abajo y pegados a su propio cuerpo. Quedará prohibido correr en esa zona.

Solamente las personas acreditadas podrán tener acceso al interior de la zona de avituallamiento, y en ningún caso deberán obstaculizar la marcha de los y las deportistas.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ART. 35.- CONTROLES DE PASO

A lo largo del recorrido la organización de la prueba debe prever tantas personas de control de paso como hagan falta para garantizar el buen funcionamiento de la prueba, velando por el cumplimiento del reglamento y para orientar a los/las marchadores/as. En los controles de paso se tomarán nota de los dorsales de los/las marchadores/as según su orden de paso, así como de las irregularidades que observen, comunicándose a la dirección de la prueba y al equipo arbitral.

ART. 36.- SEGURIDAD

Para garantizar la seguridad en prueba la organización de las pruebas debe garantizar el servicio de evacuación en caso de accidente, por lo que deberá contar con medios eficaces de comunicación entre los diversos controles. La organización dispondrá de una ambulancia medicalizada de soporte vital básico como mínimo por prueba.

ART. 37.- ESPACIOS PROTEGIDOS

Las pruebas que transiten por espacios protegidos deberán asumir la regulación vigente en estos espacios, ajustarse a sus PORN y PRUG, así como disponer de las pertinentes autorizaciones administrativas de los mismos.

ART. 38.- EQUIPO DE CIERRE DE LA PRUEBA

El cierre de prueba será definido en el proyecto de prueba presentado, y en todo caso siempre existirá un grupo de cierre, que cumplirá con el horario límite de la prueba. La misión principal de este equipo es la de control de la prueba, no el desbalzamiento.

ART. 39.- TITULARIDAD DE LAS COMPETICIONES OFICIALES

Conforme lo establecido en los Estatutos de la FAM, en cumplimiento del Art. 22 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, la titularidad de las competiciones oficiales de marcha nórdica en Andalucía, corresponden a la FAM.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

Son competiciones oficiales las recogidas así en el calendario deportivo anual, así aprobado por la Asamblea General o Comisión Delegada en su caso.

La organización de las distintas competiciones oficiales será delegada a los Clubes adscritos a la FAM u otras entidades que así lo soliciten, siendo estos los encargados del cumplimiento del presente reglamento, debiendo ser avalada la prueba por la FAM. Sin el correspondiente aval federativo, no se tendrá la consideración de prueba oficial de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

ART. 40.- SEGURO

40.1. Toda persona participante en una competición oficial de marcha nórdica, debe estar cubierta por un seguro de accidente deportivo, en los términos previstos en el Art. 42 de la Ley 5/2016, de 19 julio del Deporte de Andalucía. Dicho seguro vendrá implícito en la licencia federativa anual del participante, ya fuese expedida por la FAM o la FEDME, o en caso de no tener suscrita, mediante licencia de día correspondiente, que se expedirá para el día o días de la prueba.

40.2. Toda entidad organizadora de una prueba oficial de marcha nórdica, tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil, en cumplimiento el Art. 45 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía, que cubra los posibles daños que pudiesen ocasionarse a las personas participantes, incluidos daños a terceros/as, asistentes y espectadores/as, con ocasión o por motivo de la prueba.

ART. 41.- METEOROLOGÍA

41.1. En el caso de haber un aviso de alerta meteorológica que genere un riesgo objetivo durante la prueba, es obligación de la dirección de la prueba hacer el seguimiento y evolución durante el transcurso de la misma. En circuitos o pruebas superiores a 15 km, se debe disponer de un recorrido alternativo que no altere las cualidades de la modalidad de la prueba en distancia y se adjuntará al proyecto de la prueba. El recorrido alternativo se revisará antes de la prueba si se modifica el recorrido original y se decide realizarlo.

41.2. La prueba tan sólo se anulará si la alerta es roja y cuando ésta se confirme antes del inicio de la prueba.

41.3. Si la alerta es amarilla o naranja, la organización decidirá, tras escuchar al Comité Técnico de la Prueba, al Comité Arbitral y a las autoridades competentes, la anulación o modificación del recorrido.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

41.4. En el caso de alerta naranja se debe emplear el recorrido alternativo, si así lo valoran la organización y el/la árbitro/a principal de la prueba, siendo explicado a los/las marchadores/as en la reunión informativa, previo al inicio de esta.

ART. 42.- MATERIAL DEL PARTICIPANTE

La organización y el/la árbitro/a principal de la prueba podrán definir la necesidad de portar material obligatorio como cortavientos, chubasquero, tacos de goma (o "pads") para los bastones u otros, según las condiciones climatológicas. Esta circunstancia se anunciará en la charla reunión informativa previa a la salida. El material podrá ser revisado en cualquier punto de la prueba.

ART. 43.- BRIEFING

Se deberá realizar una reunión informativa o briefing antes del inicio de la prueba, en la que se informará a las y los deportistas de:

- Itinerario previsto, características: longitud y desnivel.
- Hora de salida.
- Tiempo estimado para la primera persona clasificada.
- Ubicación de los controles y tiempos de paso máximos.
- Avituallamientos.
- Tiempo máximo de finalización de la prueba.
- Situación de lugares conflictivos.
- Material obligatorio para la prueba.
- Material complementario aconsejado.
- Meteorología prevista.
- Respeto al medio ambiente
- Derechos y obligaciones de deportistas.
- Informar, si se da el caso, de la participación de deportistas con discapacidad visual o con deficiencia auditiva.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

- Si existe inscripción de deportistas con discapacidad visual, el organizador o el equipo arbitral informará de las zonas que puedan considerarse conflictivas para ellos/as.
- Presentación del Equipo arbitral y responsable FADME.
- Tipo de sanción (por Stop&Go o por tiempo).

TITULO VII. REGLAS DE LA COMPETICIÓN

ART. 44.- ORIENTACIÓN PARA EL/LA MARCHADOR/A.

La organización de la prueba tendrá dispuesto un vehículo o persona (preferentemente en bicicleta), que actúe de guía de los/las marchadores/as. Así mismo dispondrá de personal de señalización suficiente que indique a el/la marchador/a el recorrido correcto en los cruces y desviaciones del camino. Será obligatorio igualmente, al menos una persona o vehículo como cierre de prueba.

ART. 45.- SEÑALIZACIONES.

La organización será la responsable de la señalización del recorrido. La ruta debe estar debidamente señalizada antes del inicio de la prueba, para su revisión por parte del equipo arbitral en la fecha y hora acordada previamente atendiendo a la dificultad de dicha revisión, su longitud y otras consideraciones arbitrales.

ART. 46.- DESVÍO DE RUTA.

Es responsabilidad de el/la marchador/a el incumplimiento de ruta si no acata las señalizaciones de esta dispuestas por la organización.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

TÍTULO VIII. OBLIGACIONES DE EL/A MARCHADOR/A

ART. 47.- CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO

Es obligatorio que el/la marchador/a conozca el Reglamento de Marcha Nórdica de la FAM, así como las infracciones motivo de sanción recogidas en el presente Reglamento. Su desconocimiento no exime de su cumplimiento.

ART. 48.- INSCRIPCIÓN

La inscripción se hará según indique la organización en la normativa de participación.

ART. 49.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Copa de Andalucía y el Campeonato de Andalucía están abiertos a todos/as los/las marchadores/as que cumplan los requisitos de participación en las categorías definidas en el presente reglamento.

ART. 50.- INDICACIONES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

Todos/as los/las marchadores/as tienen la obligación de seguir las indicaciones dadas por cualquier miembro de la organización de la prueba y de los miembros del equipo arbitral. En caso de desobedecer respecto al recorrido indicado y/o las directrices de seguridad indicadas por la organización, el/la marchador/a podrá ser sancionado/a por el/la Árbitro/a de la prueba.

ART. 51.- ACCIÓN ACCIDENTES

Todos/as los/las marchadores/as tienen la obligación de asistir, dar socorro y comunicar al control más cercano cualquier accidente que hayan observado. En caso de no hacerlo serán descalificados/as.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ART. 52.- RETIRADA

Los/las marchadores/as que decidan retirarse de una prueba deberán comunicarlo a la organización a través del control más cercano al lugar de la retirada y despojarse de su dorsal.

ART. 53.- CALZADO

Todos/as los/las marchadores/as deberán llevar el calzado adecuado para realizar la prueba y disponer de la condición física más adecuada recomendada con una revisión médica deportiva realizada dentro del propio año de la temporada en vigor (especialmente en las categorías junior, y subcategoría máster). La organización se reserva el derecho de solicitar a los/las participantes un certificado médico que acredite que su estado de salud le permite la realización de este tipo de pruebas deportivas.

ART. 54.- LICENCIA FEDERATIVA

Todos/as los/las marchadores/as inscritos deben presentar la licencia federativa y el DNI para poder recoger el dorsal y tomar la salida.

ART. 55.- MATERIAL

Es responsabilidad de los/las marchadores/as llevar el equipo y material adecuado para cada una de las pruebas, y disponer como mínimo de cortavientos u otros materiales obligatorios en pruebas con alerta meteorológica naranja o donde la organización, junto con el/a árbitro/a, así lo indiquen. También es responsabilidad de cada marchador/a haber obtenido los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para poder participar en las pruebas, así como de su propio estado físico. En caso de necesidad y viéndolo conveniente los/las árbitros/as de la prueba, se podrá delimitar un tramo neutralizado en el que los/las marchadores/as podrán caminar hasta el punto determinado, por ejemplo, salida por las calles de una población. En ese tramo los/las marchadores/as no deben utilizar los bastones, manteniéndolos verticales, elevados, paralelos y delante del cuerpo.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ART. 56.- USO DE SUSTANCIAS

Los/las marchadores/as tienen rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los/as deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud de el/la deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FAM, así como las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), a quien corresponde la competencia sancionadora.

ART. 57.- DORSALES

Los dorsales irán colocados en la parte frontal y trasera de la camiseta y deben ser visibles durante toda la prueba.

ART. 58.- RECORRIDO

Las personas participantes cumplirán con el recorrido completo respetando las señalizaciones de tránsito y las indicaciones de la organización, de los/as policías de tránsito locales, servicios de protección civil y personal subalterno que trabajen durante la competición.

ART. 59.- RETIRADA E INGRESO A LA PRUEBA

Un/a marchador/a deberá retirarse si así se lo indica el personal médico oficial. Si se recupera podrá ingresar de nuevo a la prueba un máximo de dos veces, a la tercera retirada no se le permitirá su reingreso a la competición. Un examen médico realizado a un/a marchador/a por personal médico autorizado no será considerado asistencia.

ART. 60.- REGLA FUNDAMENTAL

La regla fundamental de la Marcha Nórdica requiere el contacto permanente con el suelo de los bastones alternativamente.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ART. 61.- PARADAS DURANTE LA PRUEBA

Si un/a marchador/a durante la competición tiene la necesidad de ajustar los bastones, sustituir los tacos de goma (o "pads") o tuviera la necesidad de hidratarse o tomar alimentos, necesariamente deberá hacerse a un lado del circuito sin obstaculizar a los demás marchadores y tener mucho cuidado cuando trabaje con los bastones, nunca dejarlos en el suelo durante la prueba. Siempre que se pare sin interrumpir la competición de otros/as marchadores/as no se aplicará sanción alguna por ello y podrá desengancharse las "dragoneras" si lo desea. Es recomendable avisar previamente a un/a árbitro/a si fuera posible.

ART. 62.- CAMINAR EN GRUPO

Hay que evitar caminar en grupo, de tal manera que se impida el normal progreso de los/as demás marchadores/as. Si un/a marchador/a desea ir más rápido, debe indicarlo para adelantar dando una señal amable.

ART. 63.- PUNTAS DE LOS BASTONES

Cuando el evento o competición pasa por rutas con asfalto u otros suelos duros, se recomienda cubrir las puntas de los bastones con tacos de goma (o "pads"), evitando así lesiones, obteniendo un mayor agarre y reduciendo el ruido que se genera.

No obstante, la organización puede determinar una competición con uso obligatorio de tacos de goma en todo el recorrido. Igualmente puede determinar la obligatoriedad en un tramo, para lo que se señalará una zona especial de no más de 25 metros, donde los/as marchadores/as podrán soltarse las dragoneras para colocar los tacos de goma (o "pads") e igualmente para quitarlos otros 25 metros como máximo.

ART. 64.- BASTÓN ESTROPEADO O SUSTITUCIÓN DE ESTE

Ante la situación de un bastón estropeado, la sustitución se podrá efectuar en las siguientes situaciones, y siempre tras detenerse:

- En la zona de avituallamiento.
- En un punto del recorrido que determine previamente la organización, y que será abierto a todos los participantes.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

- En cualquier punto del recorrido, siempre y cuando sea efectuado por un miembro de su equipo de entre los/as siguientes: otro/a competidor/a, delegado/a debidamente acreditado/a.

ART. 65.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de estas obligaciones será objeto de sanción.

TITULO IX. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS

ART. 66.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de organizar o participar en una prueba incluida en el Calendario Oficial anual de la FAM, lleva implícito la aceptación del presente reglamento y así se hará constar por escrito en la normativa de cada prueba.

ART. 67.- NEGLIGENCIAS

La FAM no se hace responsable de los daños de cualquier tipo derivados u ocasionados por negligencia o mala fe y otros casos contemplados en las exclusiones de la póliza de responsabilidad civil contratada por la FAM. La organización deberá tener una póliza propia para cubrir la actividad.

ART. 68.- METEOROLOGÍA

Es responsabilidad de la organización conocer la previsión meteorológica prevista para el día de la prueba 48 horas antes, y actuar en consecuencia. Así como asegurar que los/las marchadores/as conocen las situaciones de alerta el día de la realización de la competición. Por este hecho comunicará a los/las marchadores/as, a través de su normativa, el equipo y material adecuado que debe llevar con un mínimo exigible de cortavientos.

Así mismo es su responsabilidad notificar a el/la marchador/a participante la necesidad de tener un estado físico adecuado y la recomendación de disponer de un reconocimiento médico reciente (del mismo año de realización de la prueba).



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ART. 69.- SUSPENSIÓN DE PRUEBAS

La prueba no podrá ser aplazada ni anulada salvo circunstancias climatológicas adversas o causa de fuerza mayor.

La organización deberá disponer en todo momento de un recorrido alternativo para situaciones meteorológicas adversas o moderadamente adversas, factores como alerta naranja (presencia de uno o la sinergia de varios factores según los datos que aporte AEMET) o por otras causas de seguridad que estime el/la árbitro/a principal y el/la director/a de la prueba.

Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.

ART. 70.- EQUIPO ESCOBA

Para garantizar la máxima seguridad a los/las marchadores/as la organización tendrán previsto un equipo escoba para recorrer la totalidad del itinerario de la prueba y siempre en su mismo sentido.

ART. 71.- RECOGIDA DE MATERIALES

La organización de cada prueba será la responsable de la recogida de rótulos, señales, cintas, residuos de los avituallamientos y otros desechos en un periodo máximo de 24 horas posteriores a la finalización de la prueba.

ART. 72.- CINTAS DE RECORRIDO

Para marcar el recorrido, se tienen que usar cintas de balizaje de tal forma que, siguiendo el recorrido, permitan la visibilidad de, al menos, dos de ellas.

ART. 73.- IDENTIFICACIÓN

La organización de la prueba identificará debidamente los/las marchadores/as antes del inicio mediante sus dorsales y revisando su inscripción con la licencia federativa y su DNI.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ART. 74.- VERIFICACIÓN DE DORSALES

Antes de darse la salida a la prueba, la organización y el/la árbitro/a principal harán una verificación de dorsales y material (en caso de condiciones adversas, con alerta) pasando los/as marchadores/as a un recinto cerrado hasta el momento de la salida, y bajo la supervisión de la organización. Los/as árbitros/as que supervisen la entrada en los cajones de salida comprobarán que el competidor pase con los bastones de marcha nórdica reglamentarios, calzado adecuado, dorsal delante y detrás, vestimenta y material exigido por la organización y que no se lleve auriculares.

ART. 75.- PUBLICIDAD CARTELERÍA

La organización de las pruebas del calendario debe aceptar la publicidad en el cartel de la prueba y la presencia de aquella publicidad que determine el Comité de Marcha Nórdica de la FAM, en coordinación con el Área Deportiva de la FAM, y aquella que provenga de entidades patrocinadoras de la FAM.

ART. 76.- MEDIDA FRONTAL DE SALIDA

El lugar designado para la salida de la prueba y el tramo urbano de salida, deberá tener un frontal de 6 metros o más y ser suficientemente ancho para garantizarla sin incidentes ni accidentes. En caso de dificultades se deberá neutralizar este tramo de prueba.

ART. 77.- MEDIOS Y RECURSOS

La organización dispondrá de los medios y recursos necesarios para garantizar la seguridad de los/as participantes. Esto incluye vehículo-ambulancia medicalizada con equipo de primeros auxilios para la asistencia médica y, si procede, la evacuación de heridos. Estará presente en el inicio de la prueba (salida) y meta, y en algún punto intermedio del recorrido. Asimismo, la organización dispondrá cuantas medidas adicionales sean posibles para garantizar la seguridad de la prueba, así como contacto directo con servicios de emergencias (061, 112, Grupos de Rescate de la Guardia Civil, etc.) para reforzar la asistencia y evacuación de heridos/as.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

ART. 78.- BICICLETAS

La organización, a requerimiento de el/la árbitro/a principal y tras las debidas conversaciones previas a la prueba, proporcionará para el día de la competición, un máximo de 2 bicicletas de montaña en perfectas condiciones de uso.

ART. 79.- TARJETAS DE ACREDITACIÓN

La organización tendrá previstas tarjetas de acreditación para que las personas y vehículos autorizados puedan acceder a las zonas restringidas que se determinen, caminos particulares, zonas de aparcamiento, zonas de montaje, sala de prensa, avituallamientos u otras zonas técnicas que se estime oportunas.

En cada competición, las personas participantes tendrán de plazo hasta 48 horas antes del inicio de la prueba para designar y enviar por escrito a la organización el nombre de las personas que necesitan acreditación para desempeñar las diferentes funciones recogidas en este reglamento. El número de ellas será determinado por la organización en función de sus capacidades organizativas propias y del espacio físico, pudiendo otorgarles o no acreditación para vehículo.

En caso de pruebas por clubes o selecciones, la organización deberá acreditar, al menos, una persona por equipo que lo demande previamente.

Las personas acreditadas de los diferentes equipos, atendiendo si fuera preciso al equipo femenino y equipo masculino, podrán ser:

1. Técnico/a
2. Delegado/a de equipo
3. Asistente/a de avituallamiento

La organización tendrá previstas credenciales personales y de vehículo para los/as árbitros/as, delegados/as federativos/as, prensa FAM, cronometradores/as, montadores/as de estructuras, personal de filmación, personal médico, etc. en función de sus capacidades organizativas y de espacio físico.

Asimismo, la organización cuidará que solamente las personas y vehículos con acreditación puedan acceder a las zonas expresamente delimitadas.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

Funciones del Técnico/a:

El Técnico/a de equipo deberá estar en posesión de la titulación pertinente emitida por FADMES o similar y podrá comunicarse con sus competidores durante la prueba informando de tiempos de paso, incidentes, distancias y otros elementos propios de la competición que no alteren el espíritu competitivo y deportivo de la misma. No podrá dirigirse a otros competidores ni asistirlos de ninguna manera salvo fuerza mayor. En caso de que asista al o a la deportista de su equipo de una forma diferente al expresado en este párrafo, será considerado ayuda externa y conllevará expulsión del deportista.

Además, será requisito exigible presentar la licencia de técnico/a en vigor que le habilite en la Comunidad Autónoma de Andalucía para recoger dicha acreditación. Deberá cumplir siempre con este reglamento y no interrumpir el paso de otros/as competidores o podrá ser desposeído/a de dicha acreditación y comunicado a la autoridad pertinente en disciplina deportiva para que surta los efectos que se estimen oportunos.

Solamente se admitirá a un/a técnico/a acreditado/a por equipo y podrá asumir las funciones del delegado/a de equipo o del asistente/a de avituallamiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

Funciones del Delegado/a de Equipo

El/la delegado/a de equipo, tendrá permiso para acceder a las zonas delimitadas por la organización, incluido el avituallamiento y poder así asistir a sus deportistas o para poder realizar un intercambio o reparación de bastón durante el recorrido; o recibir/entregar ropa al deportista. Deberá cumplir siempre con este reglamento y no interrumpir el paso de otros/as competidores o podrá ser desposeído/a de dicha acreditación y comunicado a la autoridad pertinente en disciplina deportiva para que surta los efectos que se estimen oportunos.

El único requisito exigible será estar federado con dicho club por lo que deberá presentar licencia anual en vigor para recoger dicha acreditación. No se podrá acreditar un delegado/a en varios clubes o selecciones.

Solamente se admitirá a un/a delegado/a acreditado/a por equipo y podrá asumir las funciones del asistente/a de avituallamiento.

Funciones del Asistente/a de Avituallamiento

Es la persona encargada de asistir a sus compañeros/as de equipo en los avituallamientos designados por la organización y tras las mesas o zonas adjudicadas a



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

dicho club sin invadir la libre circulación de otros competidores/as por las zonas comunes del avituallamiento. No podrá acompañar a sus competidores dentro de la zona del avituallamiento.

El único requisito exigible es estar federado por lo que deberá presentar licencia anual en vigor para recoger dicha acreditación. No podrá asumir las funciones de Técnico/a ni de Delegado/a de Equipo. Deberá cumplir siempre con este reglamento y no interrumpir el paso de otros/as competidores o podrá ser desposeído/a de dicha acreditación y comunicado a la autoridad pertinente en disciplina deportiva para que surta los efectos que se estimen oportunos.

TÍTULO X. HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES

ART. 80.- HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES Y SOLICITUD DE PRUEBAS DE COPA O CAMPEONATO DE ANDALUCÍA.

80.1. Todas las pruebas oficiales adscritas a Copa o Campeonatos de Andalucía tendrán la obligación de ser homologadas.

80.2. La FAM, en colaboración con su Comité de Marcha Nórdica, establece el sistema oficial de homologación de competiciones. La FAM dispondrá de un equipo de técnicos/as (árbitros/as) expertos/as conocedores/as de todo lo que rodea a una prueba de marcha nórdica y el medio en que ésta se desarrolla:

- Reglamento oficial FAM.
- Organización, diseño, seguridad y marcaje de recorridos.
- Protección del medio natural.
- Radiocomunicaciones.
- Clasificaciones.

La FAM pone este equipo técnico a disposición de las entidades organizadoras que deseen o necesiten la homologación oficial de las competiciones que organizan.

Las competiciones de marcha nórdica que obtengan la homologación oficial de la FAM, son referencia para las Instituciones Públicas (Consejerías Territoriales de Medio Ambiente y otras instituciones) de que estas pruebas se ajustan a la normativa de competiciones de marcha nórdica de la FAM, en cuanto a protección del Medio Ambiente y seguridad del trazado e igualdad de trato de todos/as los/as participantes.

La función de este equipo va más allá de la simple homologación de la prueba, también podrán dar asesoramiento técnico, ayuda en controles, clasificaciones, etc.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

80.3. La competición de marcha nórdica que requiera esta homologación deberá respetar en todo momento el reglamento oficial FAM, por el que se debe regir el equipo arbitral a la hora de certificar la prueba.

80.4. Los costes de homologación correrán a cargo de la entidad que la solicite, estos consisten en:

- Costes y dietas de desplazamiento de árbitros/as a una primera revisión del itinerario, si es el caso.
- Costes y dietas de desplazamiento y alojamiento de árbitros/as los días de la competición.
- Cuota de homologación variable según se establezca en asamblea general de la FAM.
- Derechos de arbitraje y/u otros costes imputables a su trabajo.

80.5. Tras recibir una petición de homologación por parte de una organización, la Dirección del Área Deportiva de la FAM, en colaboración con el Comité de Marcha Nórdica estudiará esta y le enviará un presupuesto detallado, junto con un informe técnico preliminar.

Una vez aceptado este presupuesto por parte de una organización, el Comité Arbitral procederá a la designación del equipo arbitral y serán estos/as los/las que a partir de ese momento estén en contacto y a disposición de la organización, la cual deberá abonar a la FAM el importe total del servicio.

80.6. Las entidades organizadoras de pruebas que requieran la homologación deberán respetar y seguir en todo momento las indicaciones técnicas del equipo arbitral.

80.7. En circunstancias excepcionales, y por motivos debidamente justificados, el Comité de Marcha Nórdica en coordinación con la Dirección del Área Deportiva de la FAM, podrá avalar pruebas con aspectos técnicos diferentes, así como itinerarios con distancias y desniveles inferiores o superiores a los especificados en el reglamento, pero podrían tener menos opciones que otras para optar a Copa o Campeonato.

ART. 81.- SOLICITUD DE PRUEBAS DE COPA O CAMPEONATO DE ANDALUCÍA.

La Dirección del Área Deportiva de la FAM es la responsable de recibir las solicitudes que serán trasladadas al Comité de Marcha Nórdica para dar una respuesta conjunta a las solicitudes de los clubes y otras entidades que lo soliciten. De la manera siguiente:



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

Antes de la publicación del calendario oficial de las competiciones de Marcha Nórdica de la FAM, la Dirección del Área Deportiva y el Comité de Marcha Nórdica de la FAM seleccionaran las pruebas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- El funcionamiento de éstas durante las ediciones anteriores.
- Los informes del equipo arbitral.
- Las sugerencias o reclamaciones que los/as deportistas hayan comunicado a la FAM o al equipo arbitral.
- Las características técnicas del recorrido, y la compatibilidad de este con las exigencias del presente Reglamento.
- Las garantías ofrecidas por la organización para llevar a cabo la competición.
- Reparto territorial equitativo si existe la posibilidad.
- Racionalidad en la distribución temporal de las pruebas, si existe la posibilidad.
- Tramitación, la entidad solicitante de prueba oficial deberá aportar la siguiente documentación, correctamente cumplimentada, antes de octubre del año anterior al de la celebración de la prueba.
- Solicitud de prueba oficial (documento facilitado por la FAM, comprobar anexos).
- Informe de la carrera. Donde se especifique, al menos los siguientes datos: zona del recorrido, distancia, desnivel, dificultad técnica, cotas mínimas y máximas, horarios, datos de el/la director/a de la prueba, y el reglamento, en caso de que existiese.

Se realizará una reunión con los/as representantes de cada prueba que haya sido incluida dentro del calendario de pruebas oficiales de Copa y Campeonatos de Andalucía. Cualquier carrera que cumpla estos requisitos podrá ser homologada y ser seleccionada para entrar en dicho calendario.

TITULO XI. CONTROLES DE PASO

ART. 82.- RESPONSABLE

82.1. La organización designará un/a responsable de cada control de paso. Dicho control puede coincidir con un punto de avituallamiento.

82.2. Uno/a de los/as miembros del control o un miembro del equipo arbitral anotará el número de dorsal de cada marchador/a, recogerá el dorsal a los/las marchadores/as que se retiren y anotará las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del reglamento, entregando la documentación a el/la árbitro/a principal una vez terminada la prueba.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

82.3. Los/as miembros del control de paso y del control de avituallamiento son los/as responsables de velar por la seguridad de los/las marchadores/as y del entorno en el lugar donde estén ubicados dichos controles.

82.4. No está permitido el uso de megafonía en los controles que no se encuentren en zonas urbanas.

82.5. Se podrán utilizar sistemas de grabación debidamente admitidos por el Comité Técnico de la Prueba, antes de su inicio, y previa información a los participantes con fines exclusivamente reglamentarios.

TITULO XII. RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN

ART. 83.- RECLAMACIONES

83.1. Las reclamaciones se deberán presentar por escrito, al Comité Técnico de la Prueba, debiendo cumplimentar el modelo anexo al Reglamento y depositar la tasa que la FAM tenga aprobada en Asamblea General, importe que será devuelto si ésta prospera.

La reclamación deberá contener al menos los siguientes datos (Ver Anexo):

- Nombre de la persona que la realiza.
- Número de DNI.
- Club al que representa.
- Nombre del/los deportistas que representan.
- Número de dorsal.
- Hechos que se alegan.

Se podrán presentar reclamaciones verbales para su comprobación, referentes a la clasificación provisional de la prueba; hasta 10 minutos después de su publicación, a partir de lo cual pasarán a ser clasificaciones definitivas.

Se podrán presentar reclamaciones por escrito referentes a la clasificación definitiva de la prueba y respecto a otras decisiones arbitrales hasta 30 minutos después de su publicación.

Otras reclamaciones no referentes a la clasificación provisional de la prueba podrán presentarse hasta 1 hora después de la publicación de la clasificación.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

83.2. Las decisiones de los árbitros en los aspectos relacionados con las tarjetas mostradas a las personas participantes, serán vinculantes y gozarán de presunción de veracidad que únicamente podrá ser destruida mediante prueba fehaciente en contrario.

83.3. Si fuera prácticamente imposible informar al competidor/a de su penalización o descalificación durante la prueba, dicha amonestación se notificará en el plazo de 30 minutos después de que el competidor haya finalizado.

83.4. Una vez finalizada la prueba, todo marchador del que se obtenga prueba videográfica que pudiera dar lugar a violación de alguna de las normas recogidas en el presente reglamento, podrá ser amonestado o descalificado, según la sanción que corresponda, aunque no haya recibido advertencia previa y según decisión del Comité Técnico de la Prueba.

ART. 84.- SISTEMA DE RECLAMACIONES O IMPUGNACIONES

84.1. Las reclamaciones contra las decisiones del Comité Técnico de la Prueba se deberán presentar mediante escrito dirigido al Comité de Disciplina Deportiva de la FAM, en el plazo de 7 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la finalización de la prueba. El Comité de Disciplina Deportiva resolverá en el plazo de un mes. En caso de no haber resolución expresa, la reclamación se considerará desestimada por silencio administrativo

84.2. Las resoluciones disciplinarias dictadas por el Comité de Disciplina Deportiva de la FAM en materia de competición y disciplina deportiva podrán ser recurridas ante el Juez Único de Apelación de la FAM, en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación. Los citados escritos de recurso deberán contener, como mínimo, lo recogido en el artículo 47 del Reglamento Disciplinario anexo a los Estatutos de la FAM. El Juez Único de Apelación de la FAM resolverá en el plazo de un mes.

84.3. Las resoluciones disciplinarias dictadas por el Juez Único de Apelación de la FAM podrán ser recurribles ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en los plazos y forma establecidos reglamentariamente.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

TÍTULO XIII. NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTALES

ART. 85.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTALES

85.1. Se deben establecer itinerarios para la prueba respetando los caminos y sendas existentes.

85.2. Las zonas de salida y llegada se establecerán en zonas urbanas, siempre que las características de la prueba lo permitan, mejorando así la sostenibilidad al concentrarse en dichas zonas urbanas el público, el despliegue publicitario y la megafonía.

85.3. En la reunión informativa previa a la prueba se informará a los/as asistentes de los aspectos de protección ambientales que se tendrán en cuenta durante la celebración de la prueba (señalización, existencia y situación de papeleras, revisión y limpieza del recorrido, obligaciones de los/as corredores/as respecto al cuidado del medio, sanciones según reglamento) así como de las zonas, si las hubiera, de fácil degradación, con el fin de concienciar a los/as corredores/as, organizadores/as y espectadores/as respecto a la perfecta conservación del recorrido de la prueba.

85.4. Se estrechará la colaboración con todas las entidades vinculadas directa o indirectamente con la marcha nórdica: administraciones públicas, centros de iniciativas turísticas y empresas de la zona, dando a conocer las ventajas de la marcha nórdica para el desarrollo rural cuando se realizan de un modo sostenible.

85.5. Una vez finalizada la prueba, la entidad organizadora revisará y limpiará el recorrido. Ninguna prueba debe producir efectos nocivos al medio ambiente.

85.6. Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables.

85.7. No se permitirán señales de pintura en todo el recorrido. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.

85.8. Al término de la competición la organización está obligada a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el medio natural.

85.9. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

85.10. Es obligación de cada marchador/a llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. El/la corredor/a que no los deposite o los tire en una zona habilitada, será descalificado/a.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

TITULO XIV. ANEXOS

1.- EL BASTÓN DE MARCHA NÓRDICA.

Para poder desarrollar una técnica correcta en la práctica de la Marcha Nórdica es necesario disponer de unos bastones específicos. Son la herramienta más característica y marcan una clara diferencia en esta especialidad.

Está especialmente diseñado para poder desplazarse caminando obteniendo una serie de beneficios y ventajas que no proporcionan otro tipo de bastones como pueden ser los de "trekking".

Un bastón de Marcha Nórdica tiene que tener las siguientes características:

1.- Parte superior: empuñadura ergonómica y una dragonera especial que se ajuste a la muñeca:

1.1. La empuñadura: Su objetivo es asegurar un agarre correcto y cómodo. Su diseño ergonómico permite sujetar perfectamente el bastón evitando rozaduras y sobrecargas. Suelen estar fabricados con materiales sintéticos que permiten un buen agarre.



1.2. La dragonera: Es el elemento más característico del bastón al posibilitar el buen desarrollo de la técnica de la marcha nórdica.

Debe proporcionar un ajuste perfecto a la muñeca debiendo permitir que, en la fase final del impulso, la mano pueda relajarse sin perder el control del movimiento.

2.- Parte central: suele ser de una, dos o incluso tres piezas y construida con diferentes materiales, principalmente de aluminio y carbono.

















3.- Parte inferior: Suelen terminar en una puntera rígida de acero endurecido al tungsteno (vidia) y un taco de goma para el asfalto, especialmente diseñados para la práctica de la Marcha Nórdica.























REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

2.- CUADRO DESCRIPTIVO DE LAS AMONESTACIONES CON TARJETAS EN LAS
COMPETICIONES DE MARCHA NÓRDICA DE LA FAM

					Sin penalización
					Sin penalización
			=		2 minutos de penalización + desaparecen las blancas
			=		2 minutos de penalización + desaparecen las blancas
			=		2 minutos de penalización + desaparecen las blancas



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

			=		2 minutos de penalización
			=		6 minutos de penalización
			=		6 minutos de penalización
			=		Descalificación
			=		Descalificación
			=		Descalificación



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

3.- PROTOCOLO PARA LA CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS

El protocolo descrito a continuación es una propuesta para la organización de la ceremonia de entrega de trofeos, premios y diplomas en competiciones del calendario oficial FAM.

Se resume en los siguientes puntos:

1.- Previo a la competición, se invitará a las ceremonias de entrega de trofeos a las instituciones implicadas directa o indirectamente en la celebración del evento, representadas por sus respectivas autoridades. De este modo, podremos contar con la presencia de autoridades deportivas (representantes de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo o de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, autoridades políticas (de ámbito local, comarcal, provincial o autonómico), o personas destacadas del deporte o la vida social.

2.- Representará a cada institución la autoridad de mayor rango de los/as presentes.

3.- Por defecto, y a fin de no discriminar la competición en categoría femenina y masculina, los/as encargados/as de distinguir a cada una de ellas serán los/as mismos/as en ambas categorías, a no ser que existan compromisos con instituciones presentes y, en consecuencia, se decida repartir los premios.

4.- Las autoridades deportivas (representantes FAM o FEDME), tendrán preferencia para entregar los primeros puestos del pódium en todas las pruebas, especialmente en pruebas de Copa y Campeonatos.

5.- Debe destinarse un lugar preferente en el pódium para los elementos de identidad corporativa de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

6.- El acto debe ser lo más rápido y ágil posible. Para impedir demoras se evitará dar la palabra a los/as deportistas para que se dirijan al público.

7.- Se dispondrá un lugar lo suficientemente amplio para el desarrollo del acto, acotado, luminoso y elevado para que sea visible por todo el público. Evitando que coincida con otros momentos que le resten protagonismo (inicio de la comida, espectáculos de entretenimiento, etc.)

8.- La persona premiada debe subir sola al pódium, a excepción de lo dispuesto en la normativa para deportistas con discapacidad visual. No está permitido subir acompañado de animales o mascotas.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

9.- No se permitirá que los/as premiados/as suban al pódium esgrimiendo lemas o pancartas de carácter político, ofensivos, racistas, misóginos, o que atenten contra el honor y los derechos de personas o colectivos.

10.- Se recomienda que los distintos trofeos estén expuestos al público desde la llegada de los/as primeros/as clasificados/as a meta o antes.

11.- Existirá un/a delegado/a de premiaciones, éste/a deberá conocer el desarrollo del acto, a las autoridades y a los/as deportistas. Será el/la encargado/a de tener todos los trofeos en orden acorde al desarrollo del acto, indicar su posición a los/as deportistas, autoridades, etc.

12.- En perfecta coordinación con el/la delegado/a de premiaciones deberá estar el/la presentador/a que irá tutelando el acto y dirigiéndose al público con el correspondiente sistema de megafonía.

13.- Antes de empezar la ceremonia de entrega, es aconsejable que se reúna en privado a las autoridades y a los/as premiados/as para explicar brevemente el desarrollo de la ceremonia, así como comprobar que todos/as los/as premiados/as se encuentran presentes.

14.- Se recomienda disponer de un pódium físico, con tres alturas diferenciadas y los números 1, 2 y 3 bien visibles.

15.- El/la presentador/a llamará a los/as premiados/as para que suban al pódium. El llamamiento será en orden de 3º, 2º y 1º.

16.- No está permitido subir al pódium en la entrega de premios con banderas o pancartas de ancho superior a 50 cm.

17.- Los llamará por su nombre, evitando apodos. También indicará el puesto, el club al que pertenece, el nombre de la autoridad que entrega el trofeo y su cargo.

18.- Si hay autoridades suficientes, también se considera válido hacer el llamamiento a los/as tres deportistas de pódium y una vez que estén los/as tres colocados/as, las tres autoridades entregarán los respectivos trofeos a la vez.

19.- Se recomienda una fotografía oficial tras la entrega de cada categoría, con los/as premiados/as y las autoridades que les han entregado los trofeos.

20.- En el caso en que la organización quiera dar otras distinciones a colaboradores, club más numeroso, participante de mayor edad, etc., estas distinciones se realizarán después de la entrega de trofeos, premios y diplomas.



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

4.- HOJA DE RECLAMACIÓN

Fecha de la competición:/...../.....

Número de reclamación:

Lugar de la competición.....

Organizada por:

Reclamante:

Nombre:

Número de DNI:

Club o Federación a la que representa:

Número de Dorsal:

Dirección.....

Correo electrónico:

Teléfonos:

Deportistas afectados/as:

Nombre	Dorsal	Club o Federación



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA,
ESCALADA Y SENDERISMO



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

Exposición de los hechos:

Solicitud del corredor/a:

En _____ a ____ de _____ de _____

La persona reclamante

Fdo.: _____

.....
.....

RECIBO PARA EL/LA INTERESADO/A:

La FAM ha recibido la cantidad de: _____ (_____)

(Cantidad aprobada en Asamblea General FAM _____)

De D/Dª _____



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA,
ESCALADA Y SENDERISMO**



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

En concepto de: _____

Depósito de reclamación número ____ del día ____ / ____ / ____.

Esta cantidad será devuelta si la reclamación prospera.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____



REGLAMENTO DE MARCHA NÓRDICA

5. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN PARA PRUEBAS DE MARCHA NÓRDICA

Información del solicitante.

Club o Sección Deportiva solicitante:

Nombre del/de la director/a de la prueba:

Nombre de la prueba:

Lugar de la prueba:

Información de la prueba.

Características técnicas del circuito.

Distancia:

Desnivel positivo:

Desnivel negativo:

Altitud mínima:

Altitud máxima:

Breve descripción del recorrido:

Referencias adicionales:

Número de ediciones celebradas de la prueba:

Número de ediciones como carrera oficial FAM:

Se debe adjuntar TRACK del recorrido en formato electrónico (PLT o GPX)

A fecha _____ de _____ de _____

Firma

Documento de tenencia de la licencia federativa.

Las solicitudes deberán remitirse a la Dirección Deportiva de la FAM
(direccion.deportiva@fadmes.es)